



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 06 MAY 2022

RES. H. N° 0492/22

Expte. N° 4416/21

**VISTO:**

La Resolución H.0396/22 mediante la cual se solicita "Ampliación del Dictamen" elaborado por el jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Dirección General Administrativa Académica – Categoría 1 – del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario, de la Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante nota que rola a fs. 194 el Jurado antes mencionado, designado mediante Resolución H.0068/22, solicita en primera instancia la intervención del Servicio de Asesoría Jurídica y seguidamente la Suspensión de Plazos del presente llamado, a los efectos de adoptar una decisión respecto a los términos planteados en la presentación de la postulante Silvia Guaymas (fs. 165/166).

QUE mediante nota que rola a fs. 195 la postulante Silvia Guaymas solicita la reserva en Despacho de Decanato de las presentes actuaciones, habida cuenta que una de las postulantes tiene a su cargo la Dirección de Despacho General, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Unidad Académica.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

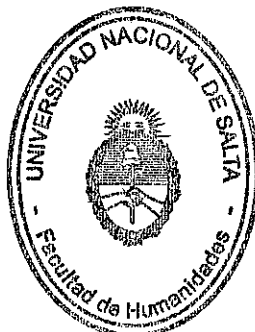
**ARTÍCULO 1°.-SUSPENDER** los Plazos establecidos para la presentación de la Ampliación del Dictamen elaborado por el jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Dirección General Administrativa Académica – Categoría 1 – del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario, de la Facultad, a partir del 06/05/22, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** la intervención del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad a los efectos de dilucidar si corresponde en los Concursos del Personal de Apoyo Universitario reconocer la antigüedad de los Contratos de Locación de Servicios.

**ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido** que las tramitaciones correspondientes al presente expediente serán realizadas exclusivamente a través del Despacho de Decanato.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE** a los miembros del Jurado, Postulantes, comuníquese a la Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad de la Facultad, APUNSA y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. GABRIELA CARETTA  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

1